

Acta de Sesión Ordinaria 263-2023
26 de julio del 2023 – Periodo 2020-2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°263-2023, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL VEINTISEIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRES, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

VIRGINIA CALDERON CALDERON

(SINDICA SUPLENTE)

(ocupando puesto de propietaria en ausencia de Milton Hancock)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA

ELSIE GARITA FLORES

CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS

LIDIANETH ROJAS GONZALEZ

(Ocupando puesto de propietaria en ausencia de Griselda Montoya)

Comprobando cuórum (5).

PRESENTES

CONCEJALES SUPLENTE

YADIRA CASTRO HERNANDEZ

FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ

PRESENTES

INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA DEL CONCEJO A.I: TATIANA SANCHEZ MORENO

AUSENTES

PRESIDENTE MUNICIPAL: JOSE MILTON HANCOCK PORRAS

(SINDICO PROPIETARIO)

VICEINTENDENTE MUNICIPAL: JENNY JIMENEZ GONZALEZ

CONCEJAL SUPLENTE: DAMARIS CAJINA URBINA

ASESORA LEGAL: NOELIA SOLORZANO CEDEÑO

Oración: Ulises González Jiménez.

ORDEN DEL DIA

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------|
| 1. Lectura y Aprobación de Actas | 7. Informe del Intendente |
| 2. Audiencias y Atención al Publico | 8. Mociones |
| 3. Juramentación | 9. Acuerdos |
| 4. Lectura de Correspondencia | Cierre de sesión. |
| 5. Asuntos Varios | |
| 6. Informe de Comisiones | |

ACUERDO 1.
-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar la orden del día.
“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos” UNANIME
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUBLICO PRESENTE EN ANTESALA

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
Franklin Castro Ramírez	602260135	Mi Prensa

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

ARTÍCULO I.
Lectura y Aprobación de Actas. (no hay)

ARTÍCULO II.
Audiencia y atención al público.

LA SEÑORA ELISABETH AUBERT MANIFIESTA: Bueno vengo para presentar mi preocupación en cuanto a los proyectos que ha presentado la asociación de desarrollo de los jóvenes el 07 de marzo se presentó un con convenio para la compra de un equipo de sonido para los niños, nosotros colaboramos con la características de los materiales que necesitan es un material que son como un millón 200, entonces el 7 de marzo se hizo la solicitud y estamos en junio y no hemos recibido respuesta, después solicitamos un convenio el 16 de mayo para la administración de un terreno en el barrio 4 calles para otra vez los niños y tampoco hemos tenido respuesta, entonces me preocupa que el presupuesto esta caminando solo quedan 6 meses y un convenio es para actividades para los niños y con un presupuesto de solo 1 millón 200 mil, y el otro convenio no tiene inversiones, solo que la municipalidad ayude con la limpieza del lugar pero me preocupa porque no avanzamos, a mi cada semana me ve aquí en la municipalidad porque siempre vengo a tocar la puerta para ver donde están los papeles voy para allá y para acá lo que estoy pidiendo es ayuda de ustedes para que los proyectos se le den camino, se que se paso a al administración la licenciada lo reviso y lo bajo acá y acá una vez no leyeron bien el convenio y lo volvieron a mandar para allá (audio no comprendido)

EL SEÑOR INTENDENTE ULISES GONZALEZ EXPRESA: Si buenas tardes saludos para todos gracias Elisabeth por el recordatorio con respecto a ese convenio, este yo entiendo que uno de los convenios esta en el concejo para revisar, no se no tengo claro lo del terreno del barrio 4 calles, si sabia el de la compra del equipo de sonido con las características que ella menciona ahí, que ese lo habían devuelto para que lo viera Lanath, pero el otro convenio de ese del terreno si no desconozco todavía si está en la comisión, pregunto.

LA SEÑORA ELSIE GARITA CONCEJAL RESPONDE: Don Ulises es que ese convenio nosotros no lo hemos visto, yo me temo que ese convenio quedo cuando hubo una parte de la correspondencia que no se pudo leer y que se perdió o no se porque nosotros no tenemos en comisión ningún convenio con referencia a eso de Elisabeth, no no me acuerdo verlo visto y no, no lo ten emos en comisión.

LA SEÑORA ELISAETH AUBERTH CONTINUA: Entonces yo me pregunto como puede pasar eso aquí bajo y ustedes lo devolvieron a la administración.

Acta de Sesión Ordinaria 263-2023
26 de julio del 2023 – Periodo 2020-2024

LA SEÑORA ELSIE GARITA CONCEJAL CONTINUA: Tal vez porque no entendimos que ya estaba listo de la administración porque entonces ahí ya teníamos que resolverlo nosotros y nosotros como no lo estaban pasando a nosotros, nosotros lo pasamos a la administración para que lo analizaran y después lo bajarán, no sabíamos que ya había ido a la administración por eso se lo devolvimos.

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL TIENE LA PALABRA: Gracias señora presidenta, compañeros yo creo que ahí lo que cabría es una revisión y poder ubicar estos 2 convenios, si recuerdo claramente de uno que llegó a este concejo ya que el compañero Jacob hizo referencia de que no lo conocía (audio no comprendido).

EL SEÑOR ULISES GONZALEZ INTENDENTE MUNICIPAL COMENTA
: Yo si tengo claro uno el del equipo de sonido, pero el convenio de el terreno de 4 calles, entonces Vicky perdón tomar un acuerdo para que mañana en conjunto con la secretaria buscarlo.

LA SEÑORA ELISABETH AUBERT CONTINUA: Y para terminar para informarles que la semana pasada se hizo la creación de la unión (audio no comprendido) les explico que es, es una asociación que representa a todas las asociaciones del distrito que estén al día en este momento esta unión representa cinco asociaciones río grande, san Rafael, laberinto, valle azul (audio no comprendido) era para informa solamente,

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA COMENTA: (Audio no comprendido)

LA SEÑORA ELISABETH AUBERT CONTINUA: (AUDIO NO COMPRENDIDO)

ARTÍCULO III.
Juramentación. (no hay)

ARTÍCULO IV.
Lectura de correspondencia.

DA LECTURA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL A LA CORRESPONDENCIA

SE CONOCE:

PAQUERA, 21 DEL MES JULIO DEL AÑO 2023

SEÑOR:
ULISES GONZÁLEZ JIMENEZ.

La suscrita en mi condición de concejal del distrito de paquera, acudiendo a nuestro deber de fiscalización, control político y en aras a los principios de transparencia, rendición de cuentas y acceso de información PÚBLICA, Por este medio le solicito lo siguiente, informe detallada de las labores del señor MANZANARES CHACON YORDI CALEB misceláneo municipal, ya que el reiteradas ocasiones he llegado a la municipalidad y todas las áreas comunes se encuentran sucias, papel higiénico tirado en el piso del baño, de igual manera pase por varias oficinas y les consulte que cada cuanto pasaba él misceláneo a limpiar las oficinas y me comentan casi nunca pasa y por ende les toda a cada uno de ellos realizar la respectiva limpieza. Consulta, es deber del señor Manzanares, lavar carros municipales, salir a realizar mandados, inspecciones, visitas a comunidades, les agradezco si me dejan claro cuáles serían las funciones que el señor Yordi debe de realizar en el edificio municipal.

Notificaciones las atenderé en el siguiente medio electrónico: lalyrq89@hotmail.com
Teléfono: 87512676.


Licda. LIDIANETH ROJAS GONZÁLEZ
CONCEJAL.

cc. auditoría interna
cc. concejo municipal

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	21 / 07 / 2023
Recibido:	ad 11:34 am
Correspondencia #	S.O 263-2023

Acta de Sesión Ordinaria 263-2023
26 de julio del 2023 – Periodo 2020-2024

ACUERDO 3.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Hacer traslado de documento a la administración para que en un plazo de 8 días emita una respuesta.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

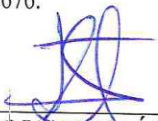
SE CONOCE:

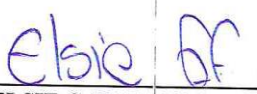
PAQUERA, 21 DEL MES JULIO DEL AÑO 2023

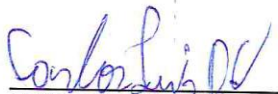
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA

Los suscritos en nuestra condición de concejales del distrito de paquera, acudiendo a nuestro deber de fiscalización, control político y en aras a los principios de transparencia, rendición de cuentas y acceso de información PÚBLICA, Por este medio les comunicamos que esta Administración NO ha entregado la información solicitada por la Licenciada Hellen Segura López, fiscal auxiliar de Cóbano respecto a copias certificadas de expedientes administrativos, salvamos responsabilidad de las consecuencias judiciales que conlleve esta falta de respuesta, ya que el plazo venció el día 20/07/2023.
Dejando claro que el documento fue trasladado a la administración bajo el numero: CM-274-2023

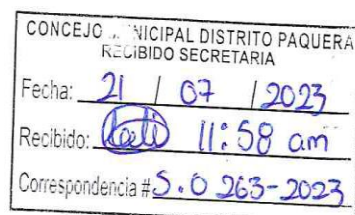
Notificaciones las atenderé en el siguiente medio electrónico: lalyrg89@hotmail.com
Teléfono: 87512676.


LIDIANETH ROJAS GONZÁLEZ
CONCEJAL.


ELSIE GARITA FLORES
CONCEJAL.


CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS
CONCEJAL.

GRISelda MONTOYA GOMEZ
CONCEJAL.



Acta de Sesión Ordinaria 263-2023
26 de julio del 2023 – Periodo 2020-2024

SE CONOCE:

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De:

Enviado el:

Para:

Asunto:

Yubitza Moya Bolaños <ymoyab@Poder-Judicial.go.cr>

martes, 25 de julio de 2023 16:19

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

RE: Solicitud 17-000463-0832-PE.

RECORDATORIO

Buenas tardes, siguiendo órdenes de la Licda. Ivania Valverde Mora, Fiscal Adjunta de Probidad sede Puntarenas, se le solicita muy respetuosamente brindar la información solicitada en el correo adjunto, lo anterior por cuanto la información solicitada es de suma importancia. Cabe recordar que se les otorgó un plazo para brindar la información solicitada, sin embargo, no la hemos recibido en nuestro despacho, por lo que le solicitamos comunicarse al número 2211-2204 con la Licda. Ivania Valverde o bien a este correo.

Saludos!

MP

Ministerio Público

Poder Judicial de Costa Rica

Yubitza Moya Bolaños

Técnica Judicial II - Fiscalía Adjunta de Puntarenas.

(506) 2630-9705 / Ext. 069705

ymoyab@poder-judicial.go.cr

Sus derechos, nuestro compromiso

De: Yubitza Moya Bolaños

Enviado: miércoles, 19 de julio de 2023 14:01

Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr <secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr>

Asunto: Solicitud 17-000463-0832-PE.

Señores:

Concejo Municipal de Paquera.

Estimados señores:

Por este medio y por requerirse así en la causa 17-000463-0832-PE, en perjuicio Los Deberes de la Función Pública, se solicita:

• Indicar mediante oficio, si en el Consejo Municipal del Distrito de Paquera tienen una motosierra, chapulín y una moto-guadaña para el periodo comprendido entre el año 2016-2020, en caso de ser afirmativo, indicar cual es la capacidad de carga de combustible y como se efectuaba el abastecimiento de dichos equipos.

Para tales efectos se otorga el plazo de 03 hábiles para enviar dicha información. De haber problema con el plazo, favor comunicarse al número 2630-9705 para coordinar un nuevo plazo.

ACUERDO 4.
-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Hacer traslado de documento a la administración para dar respuesta.
“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
SE CONOCE:

Acta de Sesión Ordinaria 263-2023
26 de julio del 2023 – Periodo 2020-2024

A las 11:05 del 25-7-23

Denis Enriquez Hernandez

[Firma]



Exp: 23-012855-0007-CO
Res. N° 2023017178

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas treinta minutos del catorce de julio de dos mil veintitres.

Recurso de amparo interpuesto por ELISABETH AUBERT NO INDICA, cédula de residencia 125000089726, contra el CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

RESULTANDO:

1.- Por escrito aportado a la Sala el 2 de junio de 2023, la parte recurrente interpone recurso de amparo y manifiesta que el 10 de marzo de 2023 envió una solicitud de información al Concejo Municipal de Paquera, pues una solicitud suya realizada en el 2015 sobre el uso de suelo quedó sin respuesta. Aclara que en esa gestión solicitó lo siguiente: *"la presente es para saludarle y a la vez solicitar información en cuanto a mi solicitud de uso de suelo en zona marítima, solicitud presentada el 14 de setiembre de 2015 y volví a enviar carta en octubre del 2022"*. Añade que esa gestión la envió al correo secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr. Menciona que reiteró su solicitud el 10 de mayo de 2023. Reclama que, no obstante, a la fecha no ha recibido respuesta. Estima lesionados sus derechos fundamentales. Solicita la intervención de este Tribunal.

2.- Por resolución de las 14:18 horas del 7 de junio de 2023, se le da curso al proceso y se requieren los informes a las autoridades recurridas.

3.- En constancia suscrita por la Técnica Judicial 3 y el Secretario, ambos de la Sala Constitucional se indica que revisado, a las dieciséis horas uno minutos del

cuatro de julio de dos mil veintitres, en el SISTEMA COSTARRICENSE DE GESTIÓN DE DESPACHOS JUDICIALES el CONTROL DE DOCUMENTOS RECIBIDOS Y ESTE EXPEDIENTE, no apareció que del 26 de junio al 30 de junio del 2023, el PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA haya presentado escrito o documento alguno, a fin de rendir el informe que se le solicitó en la resolución dictada a las catorce horas dieciocho minutos del siete de junio de dos mil veintitres.

4.- En la substanciación del proceso se han observado las prescripciones de ley.

Redacta el Magistrado Cruz Castro; y,

Considerando:

I.- OBJETO DEL RECURSO. La recurrente reclama que el 10 de marzo de 2023 envió una solicitud de información al Concejo Municipal de Paquera, en la que solicitó lo siguiente: *"la presente es para saludarle y a la vez solicitar información en cuanto a mi solicitud de uso de suelo en zona marítima, solicitud presentada el 14 de setiembre de 2015 y volví a enviar carta en octubre del 2022"*. Añade que esa gestión la envió al correo secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr. Menciona que reiteró su solicitud el 10 de mayo de 2023. Reclama que, no obstante, a la fecha no ha recibido respuesta.

II.- CONSECUENCIAS DE OMITIR RENDIR EL INFORME SOLICITADO POR LA SALA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, si los informes requeridos a la parte recurrida no son rendidos dentro del plazo conferido a tal efecto, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver el amparo sin más trámite. En el presente caso, el Presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, omitió rendir el informe que se le solicitó, por lo que se tienen por ciertos los hechos y omisiones que le atañen y que se le endilgan.

EXPEDIENTE N° 23-012855-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2265-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salainstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

EXPEDIENTE N° 23-012855-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2265-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salainstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

Acta de Sesión Ordinaria 263-2023
26 de julio del 2023 – Periodo 2020-2024

III.- SOBRE EL ENVÍO DE LA GESTIÓN BAJO ESTUDIO A CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO. En este asunto se ha acreditado que las gestiones formuladas por la parte tutelada fueron remitidas a la parte recurrida a la dirección de correo electrónico, a saber secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr. Este Tribunal, en la resolución de curso de este amparo, solicitó al recurrido indicar si tal dirección se encuentra o no establecida como medio oficial para la recepción de gestiones remitidas por los usuarios a la institución. Sin embargo, la recurrida no rindió el informe solicitado, por lo que, en consecuencia, en atención a lo dispuesto en el ordinal 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, esta se tiene en esa calidad. Así las cosas, teniendo por verificado lo anterior, resulta procedente el conocimiento por el fondo de este proceso de amparo.

IV.- HECHOS PROBADOS. De relevancia para dirimir el presente recurso de amparo, se tienen por acreditados los siguientes:

- a) El 10 de marzo de 2023, la recurrente envió una solicitud de información al Concejo Municipal de Paquera, en la que solicitó lo siguiente: *"la presente es para saludarle y a la vez solicitar información en cuanto a mi solicitud de uso de suelo en zona marítima, solicitud presentada el 14 de setiembre de 2015 y volví a enviar carta en octubre del 2022"*. Añade que esa gestión la envió al correo secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr. La solicitud fue reiterada el 10 de mayo de 2023 (escrito de interposición).
- b) Que la corporación municipal recurrida haya atendido y comunicado lo resuelto en relación a la solicitud que presentó la recurrente el 10 de marzo de 2023 (hecho incontrovertido).

V.- SOBRE EL FONDO. En el presente asunto, el Presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, omitió rendir el informe que se le solicitó, por lo

que se tienen por ciertos los hechos y omisiones que le atañen y que se le endilgan, motivo por el cual de conformidad con el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se tienen por ciertos los hechos. En el presente caso, se tiene por acreditado que el 10 de marzo de 2023, la recurrente envió una solicitud de información al Concejo Municipal de Paquera, en la que solicitó lo siguiente: *"la presente es para saludarle y a la vez solicitar información en cuanto a mi solicitud de uso de suelo en zona marítima, solicitud presentada el 14 de setiembre de 2015 y volví a enviar carta en octubre del 2022"*. Añade que esa gestión la envió al correo secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr. La solicitud fue reiterada el 10 de mayo de 2023. Por otra parte, ante la omisión de la Corporación Municipal recurrida, se tiene por cierto, que a la fecha no se ha atendido, ni comunicado a la recurrente al medio señalado para recibir notificaciones una formal respuesta a la gestión que presentó desde el 10 de marzo de 2023. En mérito de lo expuesto, el presente recurso debe ser estimado, con las consecuencias que se indican en la parte considerativa.

VI.- DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, estos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión número 27-11 del 22 de agosto de 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero de 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión número 43-12 celebrada el 3 de mayo de 2012, artículo LXXXI.

Acta de Sesión Ordinaria 263-2023
26 de julio del 2023 – Periodo 2020-2024

POR TANTO:

Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ulises González Jiménez, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, en el plazo de DIEZ DÍAS contados a partir de la notificación de esta sentencia, se conteste de forma completa la solicitud planteada en correo enviado a la institución el 10 de marzo de 2023 por la recurrente, se le notifique al correo señalado para recibir notificaciones, así como se le entreguen las copias de los documentos que así procedieren. Se le advierte que de no acatar la orden dicha incurrirán en el delito de desobediencia, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción impone prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Concejo Municipal de Distrito de Paquera al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso administrativa. Notifíquese.

Fernando Castillo V.
Presidente

Fernando Cruz C.

Jorge Araya G.

Ana Cristina Fernandez A.

Luis Fdo. Salazar A.

Anamari Garro V.

Jose Roberto Garita N.

Documento Firmado Digitalmente

— Código verificador —



OG42VHMZVVM61

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO SECRETARIA
Fecha: 25 / 07 / 2023
Recibido: 11:05 am
Correspondencia # S.O 263-2023

EXPEDIENTE N° 23-012855-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 metros Sur de la Iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

EXPEDIENTE N° 23-012855-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 metros Sur de la Iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

ACUERDO 5.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Hacer traslado de documento a la administración para dar respuesta.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE CONOCE:

Paquera, 26 de julio del 2023
OFICIO-IMP-489-2023

Estimados señores:

Agradeciendo su atención, se suscribe:

Cc: Archivo



Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.co.cr

Oferta

Nombre del proveedor	ADITEC J.C.B. SOCIEDAD ANONIMA
Identificación del proveedor	3101381775
Nombre del elaborador	ALAN DAVID MELTZER FERENCZ
Telefono	88559233

Tipo de oferta	Oferta base
Número de la oferta	2023PK-000001-0040500006-Parlida 1-Oferta 1
Moneda a cotizar	CRC Consulta del tipo de cambio
Modalidad de pago	Giro a 30 días vista o cuenta abierta - Transferencia electrónica de fondos
Modalidad de entrega	Plaza
Modalidad de oferta	Individual

[Información de bienes, servicios u obras]

[illegible]

Acta de Sesión Ordinaria 263-2023
26 de julio del 2023 – Periodo 2020-2024

Monto de la oferta en letras Seis millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos sesenta y seis colones con veinticuatro decimales

Observaciones / detalle de otros impuestos / otros costos

(Adjuntar archivo)

Numero	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
1	No	OFERTA ECONOMICA	Oferta.pdf
2	No	Documentación legal	Documentación legal.pdf
3	No	CARTA PROVEEDOR UNICO 2023 CON FIRMA DIGITAL.pdf	CARTA PROVEEDOR UNICO 2023 CON FIRMA DIGITAL.pdf

Declaraciones y verificaciones Atributos de evaluación



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA No. 3-007-3396-00
TELEFONO: 2641-00-25 TELAFAX 2641-00-15

4. Que el día 26 de Julio del 2023; se procede a solicitar el Análisis Administrativo y Estudio Técnico de las Ofertas, para proseguir con el trámite según corresponde.

5. Según Análisis Administrativo y Estudio Técnico de Oferta, se concluye que la oferta evaluada cumple con los requisitos y detalles técnicos; solicitados en el pliego de condiciones y que la misma se ajusta al presupuesto disponible para esta contratación.

POR TANTO:

Según el análisis de la calificación y estudio técnico, se determina que el Procedimiento por Excepción No. 2023PX-000001-0040500006, gestionado para la Compra de Repuestos y contratación de mantenimiento para Maquinaria Pesada Back Hoe, marca JC, cumple con los requisitos y detalles técnicos requeridos por esta contratación; que se recomienda adjudicar a la Empresa Comercial denominada; ADITEC JCB S.A, con cedula jurídica No. 3-101-381775, por un monto total de \$6.440.766.24 (Seis millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos sesenta y seis colones con 24/100).

IRIS
FLORES
LOPEZ
(FIRMA)
Iris Flores López.
Proveedora Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

Oficio-Ing.MP-RSL-359-2023

Paquera, 26 de julio del 2023



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
Cedula Jurídica: 3-007-339600

Paquera, 26 de Julio del 2023.
Oficio No. PM-026-2023.

ASUNTO: ANALISIS ADMINISTRATIVO DE OFERTAS PARA PROCEDIMIENTO POR EXCEPCION No. 2023PX-000001-0040500006. (Artículo 3 de la LGCP Y Artículo 7 Inciso b del RLGP.

Al ser las once horas del día veintiséis de julio del dos mil veintitrés; se procede a realizar el análisis administrativo de oferta, para procedimiento por excepción, Oferte Único.

Ofertante: Aditec JCB S.A. Cedula Jurídica No. 3-101-381775, ofertando los productos requeridos para esta contratación y cumpliendo con los requisitos solicitados:

Servicio de Suministro de Repuestos y Accesorios para Vehículos	\$5.440.766.24
Servicio de Mano de Obra Especializada en Mecánica General de Equipo y Maquinaria.	\$1.000.000.00
Monto total de	\$6.440.766.24

(Seis millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos sesenta y seis colones con 24/100)

CUADRO DE ANALISIS.

	REQUISITOS LEGALES	OFERENTE UNICO ADITEC JCB S.A.
	C.C.S.S	Cumple
	FODESAF	Cumple
	INSCRIPCION Y SITUACION TRIBUTARIA	Cumple
	DECLARACION LCA-Art. 26	Cumple
	POLIZA DEL INS. RIESGOS DEL TRABAJO	Cumple
	CERTIFICACION DEL MIEC INCORPORACION COMO PYME	No aporta
PORCENTAJE	PARAMETROS DE EVALUACION	OFERENTE UNICO ADITEC JCB S.A.
	PRECIO DE LA OFERTA	\$6.440.766.24
100%	PRECIO OFERTADO	100%
100%	TOTAL	100%

IRIS FLORES
LOPEZ
(FIRMA)
Iris Flores López.
Proveedora.

Señores:
Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Jenny Jiménez González
Vice intendente Municipal
S.O.

Estimados Señores:

Por medio de la presente y para los fines consiguientes, me permito informar que en el proceso de la contratación 2023PX-000001-0040500006 para la reparación y mantenimiento del Back Hoe municipal, una vez revisada la oferta de la empresa ADITEC JCB S. A. que es el distribuidor exclusivo de la marca JCB para Costa Rica, se da la aprobación técnica de la oferta por cumplir con lo estipulado en el cartel.

Esperando haberlo informado al respecto, se suscribe.

FREDDY
ALBERTO
MADRIGAL
AVILA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por FREDDY
ALBERTO MADRIGAL
AVILA (FIRMA)
Fecha: 2023.07.26
10:56:23 -06'00'

Ing. Freddy Alberto Madrigal Ávila
Ingeniero Municipal
Cc: Archivo.



SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0015

ACUERDO 6.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Hacer traslado del OFICIO-IMP-489-2023 a la comisión de licitaciones.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE CONOCE:

Acta de Sesión Ordinaria 263-2023
26 de julio del 2023 – Periodo 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 26 de julio del 2023
OFICIO-IMP-491-2023

Señores:
Concejo Municipal de Paquera

Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez se les traslada para su atención y conocimiento el Oficio DFOE-CIU-0277 de la Contraloría General de la Republica.

Agradeciendo su atención, se suscribe:

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	26 / 07 / 2023
Recibido:	3:49 pm
Correspondencia #	S.O 263-2023


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Archivo



Acta de Sesión Ordinaria 263-2023
26 de julio del 2023 – Periodo 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades

Al contestar refiérase
al oficio N.º 08475

27 de junio, 2023
DFOE-CIU-0277

Ingeniero
Luis Amador Jiménez
Ministro

Licenciado
Verny Jiménez Rojas
Director
División Marítimo Portuaria
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT)

Estimados señores:

Asunto: Advertencia sobre la responsabilidad del MOPT en las gestiones para la operación y el mantenimiento del proyecto denominado "Ampliación y Mejora de la Terminal de Transbordadores de Paquera".

De conformidad con las competencias del cargo que ocupan, se le comunica la presente advertencia realizada por esta Contraloría General de la República con base en el ejercicio de sus potestades de fiscalización superior, otorgadas mediante los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y los artículos 4, 12, 17 de su Ley Orgánica N.º 7428.

Sobre el particular, en el marco de fiscalización continua del ciclo presupuestario este Órgano Contralor se encuentra realizando una serie de visitas a determinados proyectos de obra pública y en virtud de ello resulta necesario advertir a ese Ministerio sobre sus responsabilidades para la administración, operación y mantenimiento del proyecto denominado "Ampliación y Mejora de la Terminal de Transbordadores de Paquera" desarrollado mediante el Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), así como del resguardo de las obras desarrolladas con dicho proyecto.

Contraloría General de la República
T: (504) 2501-8000, F: (504) 2501-8100 C: contraloria-general@cgr.gub.gi
<http://www.cgr.gub.gi> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades

administración, operación y mantenimiento de la terminal, o que ésta se encargue a través de un tercero, en principio bajo la figura de permiso de uso en precario. La División Marítimo Portuaria del MOPT carece de recursos para resguardar las instalaciones (...) no obstante se realizarán los acercamientos con la Unidad Asesora del PIT, con el fin de valorar posibilidades de obtención de recursos para el cuidado temporal de las instalaciones".

7. De conformidad con nuestro ordenamiento jurídico es responsabilidad de los funcionarios públicos la eficiencia y eficacia de las operaciones, así como proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro y uso indebido (artículo 8 de la Ley 8292) y serán hechos generadores de responsabilidad administrativa la omisión, el retardo, la negligencia o la imprudencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público (artículo 110 de la Ley 8131).

2. Responsabilidad de la administración en el resguardo del patrimonio público

Según los hechos descritos con anterioridad, el MOPT, a través del Programa de Infraestructura de Transportes (PIT), contrató la ejecución del proyecto denominado "Ampliación y Mejora de la Terminal de Transbordadores de Paquera". Dicho proyecto tiene un costo de USD \$5.005.166,05 (cinco millones cinco mil ciento sesenta y seis dólares con cinco centavos). La finalidad de este proyecto consiste en ampliar y mejorar las instalaciones de la Terminal de Transbordadores de Paquera, dotando a este terminal de un estacionamiento para más de 190 vehículos que actualmente deben estacionarse para esperar su turno de abordaje en la vía pública, así como de paradas y bahías para buses y servicios sanitarios, entre otros.

Según lo informado por la administración del PIT en oficio DM-PACAS-2023-0348 del 22 de mayo de 2023, dicho proyecto se tiene estimado finalizar el próximo 30 de junio de 2023¹, por lo que recobra importancia conocer las acciones del MOPT para garantizar su debida administración, operación y mantenimiento, para con ello garantizar la finalidad por la cuál fue concebido.

En la visita realizada por esta Contraloría General el pasado 6 de junio de 2023, se logró verificar que dicho proyecto presenta un avance significativo, y que como parte de las obras supra indicadas que conforman dicho proyecto se destacan entre sus componentes: Pilas de baños con sus respectivas puertas, espejos, techos, tuberías, iluminación, bancas, paneles solares, entre otros elementos para los cuáles se les debe garantizar su adecuado plan de resguardo y mantenimiento a efectos de prevenir actos de vandalismo y con ello afectación a la necesidad pública a satisfacer y menoscabo a la Hacienda Pública.

¹ Según correo electrónico del 26 de junio de 2023 se informó que está en trámite una orden de servicio para trasladar la fecha de terminación del proyecto al 21 de julio de 2023.

2

Lo anterior se realiza teniendo en consideración lo informado por la División Marítimo Portuaria en el oficio DVMP-2023-0562 del 21 de junio de 2023.

1. Aspectos relevantes

A continuación se exponen los antecedentes, que a criterio de este Órgano Contralor, resultan de mayor relevancia para el asunto que se advierte con respecto a la operación y mantenimiento del proyecto "Ampliación y Mejora de la Terminal de Transbordadores de Paquera".

1. El 18 de setiembre de 2020 se publica el Concurso PIT-140-LPNO-2020 para la "Ampliación y Mejora de la Terminal de Transbordadores de Paquera".

2. El 14 de octubre de 2021 se adjudicó el proyecto a la empresa Constructora Pirenaica S.A. (COPISA) por un monto de USD \$5.005.166,05 (cinco millones cinco mil ciento sesenta y seis dólares con cinco centavos).

3. El 22 de mayo de 2023 mediante oficio DM-PACAS-2023-0348 la Unidad Asesora del Programa de Infraestructura del Transporte (PIT), que se encuentra a cargo del desarrollo del proyecto de Ampliación y Mejora de la Terminal de Transbordadores de Paquera, indicó a Verny Jiménez Rojas, director de la División Marítimo Portuaria sobre el proyecto que "...a finales del mes de abril cuenta con un porcentaje de Avance Físico, según PDT, del 91,85%, con una Fecha de Terminación Autorizada para el 30 de junio de 2023." (lo resaltado no es del original)

4. El 6 de junio de 2023 funcionarios de la Contraloría General de la República realizaron una visita al proyecto.

5. El 12 de junio de 2023, mediante oficio DFOE-CIU-0237 se le consultó al Director de la División Marítimo Portuaria del MOPT respecto a las acciones a desarrollar para asegurar una adecuada administración y mantenimiento de la obra. Entre otros aspectos, se le solicitó informar quién sería el responsable de la operación y mantenimiento de la terminal, medidas para el resguardo de las instalaciones para mitigar riesgos de vandalismo, entre otros.

6. El 21 de junio de 2023 mediante oficio DVMP-2023-0562, el Director General de la División Marítimo Portuaria da respuesta a la consulta formulada por este órgano contralor indicando en lo que interesa, lo siguiente:

"(...) en estos momentos no se tiene formalizado el mecanismo de administración, operación y mantenimiento / actualmente se está en negociación con el Consejo Municipal del Distrito de Paquera a efectos de definir un convenio mediante el cual sea dicho municipio quien se haga cargo de la

En esa línea, según lo informado mediante oficio DVMP-2023-0562 por la Dirección de la División Marítimo Portuaria del MOPT, ese Ministerio carece a la fecha de un mecanismo para la administración, operación y mantenimiento de la nueva terminal, además de señalar la carencia de recursos para resguardar las instalaciones y por tanto la entrada en funcionamiento de las instalaciones del Distrito de Paquera a efectos de definir un curso gestiones con el Consejo Municipal del Distrito de Paquera a efectos de definir un convenio mediante el cual sea dicho municipio quien se haga cargo de la administración, operación y mantenimiento de la terminal, lo cierto del caso es que las obras de dicho proyecto, por el cuál el Estado desembolsó más de cinco millones de dólares de recursos públicos con el propósito de satisfacer una necesidad pública, se exponen a riesgos innecesarios de vandalismo, aunado al costo de oportunidad de finalizar una obra y que la misma no sea empleada oportunamente para el fin propuesto.

Debe recordarse que desde el año 2020 se promovió el concurso para este proyecto, por tanto, desde ese momento al conocer el MOPT la fecha estimada para la finalización de las obras le correspondía con la anticipación del caso realizar las acciones de coordinación y dotación de recursos necesarios para la administración, operación y mantenimiento de las instalaciones incluida su custodia, por lo tanto no resultan de recibo las justificaciones dadas mediante el citado oficio DVMP-2023-0562.

Sobre el particular, debe tenerse presente que uno de los objetivos contemplados en el artículo 8 de la Ley General de Control Interno refiere a proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro y uso indebido, asimismo el artículo 110 de la Ley N.º 8131, establece que serán hechos generadores de responsabilidad administrativa la omisión, el retardo, la negligencia o la imprudencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. De igual forma es responsabilidad de esa administración garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones, particularmente que el proyecto cumpla razonablemente con los objetivos para los cuáles fue ejecutado.

Por último, no puede omitirse que al tratarse de obras de carácter portuario, es responsabilidad de esa administración también garantizar que cualquier figura que se adopte para su administración, explotación y mantenimiento se haga dentro del marco de la protección constitucional a la que se encuentran sujetos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 121, inciso 14 de la Constitución Política², las posibilidades y

² Sobre la interpretación de dicha norma puede verse lo señalado por la PGR en el dictamen C-61-90 del 2 de mayo de 1990, que en lo que interesa señala: "La afectación de los muelles al uso público deriva, entonces, del propio texto constitucional, de modo que ninguna ley podría desafectar dichos bienes o establecer un régimen de concesión que implique en alguna forma menoscabo al dominio y control absoluto del Estado (...). Podría cuestionarse si se está o no ante un "muelle" o mejor dicho, si la protección constitucional se refiere únicamente a la estructura que se llama muelle o bien si comprende algo más. Al respecto, debe entenderse que muelle se tanto el inmueble, la construcción como tal y la materialidad de las cosas que muelle se tanto el inmueble, la construcción como tal y la materialidad de las cosas indispensables para la prestación del servicio público correspondiente. Los aeropuertos, los

Acta de Sesión Ordinaria 263-2023
26 de julio del 2023 – Periodo 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades

5

procedimientos que el ordenamiento jurídico establece, el marco de competencias de los sujetos involucrados, todo lo cual requiere del respectivo análisis y respaldo jurídico así como con la suficiente justificación en torno a la garantía de la protección al servicio público y a los bienes afectos a él.

3. Conclusión

El proyecto de Mejora de la Terminal de Transbordadores de Paquera según lo indicado por la Unidad Asesora del PIT mediante oficio DM-PACAS-2023-0348 del 22 de mayo de 2023, finalizará el 30 de junio con un costo total de USD \$5.005.166,05 millones al Estado costarricense. No obstante a la fecha es incierta su puesta en operación y además de ello el MOPT carece de un plan para su resguardo a partir del recibo a satisfacción de las obras, que evite la materialización de riesgos asociados, como por ejemplo vandalismo, deterioro, entre otros.

El MOPT tiene la responsabilidad de garantizar no sólo que el proyecto de Ampliación y Mejora de la Terminal de Transbordadores de Paquera cumpla con los fines y valor público para los cuáles fue concebido, sino que también debe salvaguardar el buen estado de sus instalaciones; todo ello empleando los mecanismos legales correspondientes en consideración de su naturaleza demanial.

4. Advertencia

De acuerdo con lo expuesto, esta Contraloría General como parte de su labor de control superior de la Hacienda Pública, y como órgano rector del sistema de fiscalización superior que contempla los numerales 183 y 184 de la Constitución Política y su Ley Orgánica, advierte a ese Ministerio sobre su responsabilidad de garantizar que previo a la finalización del proyecto de "Ampliación y Mejora de la Terminal de Transbordadores de Paquera" se debe garantizar las acciones oportunas para su adecuada administración, operación y mantenimiento, así como el resguardo de las obras a partir del recibo a satisfacción de las mismas. Lo anterior, en protección del interés público y la Hacienda Pública.

Finalmente, resulta necesario que las medidas y decisiones que se adopten, sean documentadas en el expediente administrativo respectivo, dejando claro este Órgano Contralor que la responsabilidad de ello recae exclusivamente en esa Administración; sin

ferrocarriles y los muelles nacionales son, por definición, tal como señala la doctrina, universalidades de bienes de dominio público."



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades

6

perjuicio de las acciones de fiscalización que pueda efectuar esta Contraloría General con respecto a los asuntos advertidos en este documento.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval
GERENTE DE ÁREA

Josué Calderón Chaves
ASISTENTE TÉCNICO

Jonathan Cortés Mena
FISCALIZADOR

CGR | Firmado digitalmente
Validez de la firma digital

AMCYS/AVR
G: 2023000338-4
Cc: Sr. Mario Campos Vega, Subdirector PIT.

EL SEÑOR ULISES GONZALEZ INTENDENTE MUNICIPAL EXPRESA: Esto tiene como objetivo informarles a ustedes y por supuesto a los oyentes, ya la contraloría se esta pronunciando al respecto de como se debe atender, bajo que marco de legalidad debe atenderse (audio no comprendido) aquí lo que evidencia es que ya la contraloría sabe del proceso verdad y que va a ser vigilante siempre.

SE CONOCE:



Nandayure, 26 julio del 2023
SENASA-Nan-46-2023

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal Paquera

Estimado Señor, en respuesta al oficio IMP-441-2023 confirmamos nuestra presencia en la reunión del día jueves 03 de agosto 2023 alas 10 de la mañana.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO SECRETARÍA
Fecha: 26 / 07 / 2023
Recibido: (Firma) 3:20 pm
Correspondencia # 5.6.263 - 2023

Atentamente,

Firmado digitalmente por JOSE LUIS HERNANDEZ RUIZ (FIRMA)
Fecha: 2023.07.26 14:46:07 -06'00'
Dr. José Luis Hernández Ruiz
Médico Veterinario Cantonal
SENASA

(Firma manuscrita)

Acta de Sesión Ordinaria 263-2023
26 de julio del 2023 – Periodo 2020-2024

EL SEÑOR ULISES GONZALEZ INTENDENTE TIENE LA PALABRA: Me voy a referir a eso se acuerdan que habíamos conversado que oficialmente ha costado mucho contactarse con senasa, por lo menos ya nos contestaron el oficio entonces para que lo tengamos en cuenta y darle seguimiento, por ahí la compañera Lidianeth tenía un grupo , unos contactos para que podamos divulgar la información para que ese acercamiento tenga ese impacto que necesitamos.

EL SEÑOR VIRGINIA CALDERON EXPRESA: Se solicita Moción de alteración de orden para que el señor intendente proceda a dar su informe.

ACUERDO 7.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Moción de alteración de orden para que el señor intendente proceda a dar su informe.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V
Informe de intendente.

EL SEÑOR ULISES GONZALEZ INTENDENTE TIENE LA PALABRA: Nuevamente buenas noches, voy a ser breve, atendiendo al acuerdo de la sesión 253 del 13 de junio el artículo 4, no preciso el acuerdo es donde pudiéramos nosotros cada mes dar informe de nuestras reuniones y giras a las cuales asistimos he tratado de acomodarme un poquito con esto, también le envié un correíto a Jenny para que me retroalimentara también por lo menos cada mes en la medida de lo posible ella también me de su informe (audio no comprendido) yo le pido que asista y que informe también para incorporarlo al informe, el día 21 de junio el señor (audio no comprendido) le explico sobre la problemática de falta de oficiales policiales, de oficiales de tránsito, de policías turísticos

También nos toco participar en una reunión en esparza con la Unión Nacional de Gobiernos Locales donde me acompañaron las compañeras Glenda porque así se pedía que estuviera alguien que fuera parte de ingresos y también la compañera Lanath la parte de asesoría (audio no comprendido).

ARTÍCULO VI.
Asuntos varios.

LA SEÑORA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL EXPRESA: No lo mío es breve es ver si podemos darle un poquito de importancia a lo del empastado de libros de actas que tenemos algunos libros sin empastar no se si se pueda hacerlo a la brevedad posible para sacarlo a licitación porque ahorita los libros de actas están expuesto entonces para sacar la licitación y recomendación no dejarlo tan cerrado porque sacamos 5 o 6 libros pendientes y vuelve a haber 1 libro y dejar la posibilidad de irlos dejando abierto continuamente.

EL SEÑOR ULISES GONZALEZ INTENDENTE RESPONDE: No está de más, Tatiana me acuerda si me equivoco, no esta de mas el acuerdo para reforzar, pero yo le solicite a la compañera que le enviara un correo a Doña Iris, hoy hable con Iris y le dije que le dijera a la compañera que volviera a cotizar y que lo hicieran por demanda, a lo que Iris me dice que ojala participe una empresa de Puntarenas por la cercanía, yo le dije que no nos cerremos tanto ya que cualquier persona puede participar, pero que sea por demanda, entonces le pido un favor a parte de ese correo dile a Iris que le dé el teléfono para que cotice y ahí ella saca la licitación pero el acuerdo esta que se haga que así quede de respaldo para mi para que sea por demanda.

Acta de Sesión Ordinaria 263-2023
26 de julio del 2023 – Periodo 2020-2024

LA SEÑORA LIDIANET ROJAS CONCEJAL RESPONDE: Pero Don Ulises hasta donde tengo entendido no es competencia de la secretaria hacer la contratación le compete a la proveedora.

EL SEÑOR ULISES GONZALEZ INTENDENTE MUNICIPAL RESPONDE: Si correcto pero lo que el sicop dice es que el departamento original es el que solicita en la cotización que es lo que quiere.

LA SEÑORA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL RESPONDE: Ya ella, perdón por eso lo anote en asuntos varios porque yo le pregunte a ella si ya había enviado el correo y me dijo que, si lo envió, pero que no recibió respuesta.

EL SEÑOR ULISES GONZALEZ INTENDENTE RESPONDE: Si correcto ya lo envió, hoy me dijo eso la compañera Iris que le iba a pedir la cotización, la cotización es importante porque, en ese correo ya tuvo que haber ido la cotización, pero bueno no hay problema cuando realice la cotización y mande el correo, me manda una copia a mí y de ahí me apegó, pero si es importante que sea por demanda por lo que dice Lidianeth, cada vez que haya un tomo habría que hacer todo el proceso, entonces mejor que sea por demanda y ya hablamos de que si hay un poquito de contenido presupuestario, gracias Lidianeth.

ACUERDO 8.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se le solicita a la intendencia municipal que inicie con el proceso de empastado de los libros de actas.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

LA SEÑORA LIDIANET ROJAS CONCEJAL CONTINUA: La otra pregunta es como vamos con el avance con respecto al reglamento de contrataciones, ya nosotros lo aprobamos, le hicimos los cambios, ya está en la administración y hasta el día de hoy no se ha publicado en la gaceta.

EL SEÑOR ULISES GONZALEZ INTENDENTE RESPONDE: Si yo se lo pase a la señora Lanath para revisarlo porque el que nosotros le mandamos difiere mucho del que ustedes hicieron entonces entiendo que lo que ustedes debían hacer es por aparte y no presentar uno.. si entonces por eso es que existe una detención ahí que Lanath me va a ayudar a ver si mandamos así como esta o que ella le de viabilidad al otro.

LA SEÑORA ELSIE GARITA CONCEJAL TIENE LA PALABRA: Disculpe es que hay que mandarlo, así como esta, el acuerdo esta con las modificaciones, nosotros no aprobamos el reglamento anterior, se aprobó el reglamento con la modificación, solamente hicimos un informe de lo que había que modificarle nada más.

EL SEÑOR ULISES GONZALEZ INTENDENTE RESPONDE: Es que a mí me parece que ni siquiera esta lo de la modificación.

LA SEÑORA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL CONTINUA: Y sobre el extraordinario que se sabe por parte de Puntarenas.

EL SEÑOR ULISES GONZALEZ INTENDENTE RESPONDE: Podría referirme a eso de forma extraoficial verdad porque en realidad no hay nada concreto porque eso nos ayuda a informar y que también ojalá nos escuche la gente de Puntarenas para que nos ayude lo que me indican es que aun Puntarenas no ha alistado el de ellos compañeros, ósea llego el de paquera, cobano y Lepanto porque lo piden de tiempo y forma verdad y gracias a ustedes que nos colaboraron, que hicieron extraordinarias de paso públicamente les agradezco pero entiendo que Puntarenas no ha presentado nada mas bien si tomamos un acuerdo para que la señora aquí presente, sin volver a verla mucho valla con un documento con un acuerdo que diga que esta pasando, si es que ellos no van a presentarlo que nos espacio para

Acta de Sesión Ordinaria 263-2023
26 de julio del 2023 – Periodo 2020-2024

presentar el de nosotros, que le parece, eso es lo que pasa Puntarenas no ha presentado el de ellos, entonces el de nosotros no sube.

ACUERDO 9.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Solicitar al alcalde de Puntarenas y al departamento de hacienda y presupuesto que nos colaboren con acelerar el proceso del Presupuesto Extraordinario

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

LA SEÑORA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL EXPRESA: Compañeros para solicitarle a la administración que nos colabore con ya que se ha atrasado la reparación del aire acondicionado no se si es que el repuesto no se encuentra desconozco, pero es un poco cansado para nosotros el estar acá 3 o 4 o 5 horas, a veces hasta mas cuando hay reuniones desde la mañana y estar pasando ese calor acá, el calor que uno siente acá es demasiado grande entonces para ver la posibilidad que nos ayuden con la compra de 4 abanicos como mínimo.

COMENTARIOS:

ELSIE GARITA FLORES

ULISES GONZALEZ JIMENEZ

FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ

(EL AUDIO ES INCOMPREENSIBLE)

ACUERDO 10.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se solicita por necesidad, la colaboración con la compra de 4 abanicos de pared de caja chica, para la sala de sesiones del concejo municipal.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

LA SEÑORA ELSIE GARITA FLORES CONCEJAL TIENE LA PALABRA: Falta un acuerdo por tomar sobre lo del señor William Agüero Sánchez sea como un enlace con el comité de deporte y municipalidad, como administrador y fiscalizador para lo que son las entradas y las salidas y así pero lo necesitamos por medio de un acuerdo.

ACUERDO 11.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Que el señor William Agüero Sánchez funcione como enlace y fiscalizador entre el grupo de ciclistas y la municipalidad de paquera.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL EXPRESA: (audio no comprendido)

COMENTARIOS:

CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS

ULISES GONZALEZ JIMMENEZ

Acta de Sesión Ordinaria 263-2023
26 de julio del 2023 – Periodo 2020-2024

VIRGINIA CALDERON
FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ

(EL AUDIO ES INCOMPREENSIBLE)

ACUERDO 12.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se le solicita al presidente municipal y a la secretaria revisar cuantas comisiones están al día y así comprar los libros, según la necesidad de cada comisión.

**“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VI1.
Informes de comisión. (no hay)

ARTÍCULO VII.
Informe de intendente. (no hay)

ARTÍCULO VIII.
Mociones. (no hay)

ARTÍCULO IX.
Acuerdos. (no hay)

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las dieciocho horas y cincuenta y cuatro minutos, tengan todos buenas tardes.

Virginia Calderón Calderón
Presidente Municipal.

Tatiana Sánchez Moreno
Secretaria del Concejo.